

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Valledupar, 21 de abril del 2025

Honorables Diputados

COMISIÓN PLAN DE DESARROLLO, EDUCACIÓN, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO Y DEMÁS SECTORES

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Primer Debate AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 004 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "TEJIENDO UN CESAR DIVERSO, INCLUYENTE Y VISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ 2025 – 2037" CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE SECTORES SOCIALES CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Atento Saludo.

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores corporativas, me permito rendir a la Comisión del Plan de Desarrollo el presente informe de ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

I – FUNDAMENTO DE LA PONENCIA

El Gobierno Departamental presenta el citado proyecto de ordenanza, como una herramienta fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas de la población LGBTQ+. El cual, tiene como objeto, consolidar procesos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, esta política busca generar capacidades dentro de las organizaciones y personas LGBTQ+ para asegurar su representación efectiva en espacios de decisión del Departamento. Además, promueve una cultura ciudadana que reconoce y garantiza el derecho a vivir sin violencia ni discriminación por identidad de género y orientación sexual, y posiciona la perspectiva de géneros y diversidad sexual en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Esta política está orientada a crear un entorno inclusivo y equitativo que permita la plena participación y protección del sector social LGBTQ+ en todos los ámbitos de la sociedad.

La Política Pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa en su componente estratégico presenta 5 Ejes estratégicos, 10 Líneas Programáticas y 52 Acciones Afirmativas de política.

EJES	Líneas programáticas	Nro. Acciones
1. Acceso integral a SS. Inclusivos	Salud inclusiva y accesible	8
	Educación inclusiva vida próspera	9
	Cultura y deporte para una vida digna.	5
2. Seguridad y Convivencia	Escenarios seguros para el ejercicio de la ciudadanía.	5

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

	Aprendamos a cuidarnos, generemos escenarios seguros.	6
3. Trabajamos y emprendemos para vivir bien.	Nuestro trabajo y sustento un derecho	2
	Nuestros emprendimientos son calidad de vida.	5
4. Participación e inclusiva	Reconocimiento y comunicación para una buena participación.	3
	Ejercicio pleno de la participación.	6
5. Fortalecimiento institucional una oportunidad	Institucionalidad garante de derechos.	3

La política refiere 10 líneas estratégicas con 52 acciones afirmativas, en el siguiente orden:

COMPONENTE ESTRATÉGICO			
POLÍTICA PÚBLICA SECTOR POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "TEJIENDO UN CESAR DIVERSO, INCLUYENTE Y VISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ 2025 – 2037"			
EJE 1. ACCESO INTEGRAL A SERVICIOS INCLUSIVOS:			
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Garantizar acceso integral a servicios inclusivos para la población con orientación sexual e identidad de género diversa mediante la implementación de procesos de salud, educación, cultura y deportes que aporten a la mejora de la calidad de vida de la población.			
Línea programática	Nro.	Acción Afirmativa	Líder
Salud inclusiva y accesible.	1	Formación al personal de salud con respecto a la atención pertinente a los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Salud
	2	Diseño e implementación de estrategias de promoción, prevención y atención a personas con orientación sexual e identidad de género diversa con VIH y otras ITS	Secretaría de Salud
	3	Proceso de formación sobre Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.	Secretaría de Salud
	4	Adopción de la ruta de atención a personas en transición de género en las entidades de salud.	Secretaría de Salud
	5	Implementación de procesos para la prevención, atención y rehabilitación por el consumo de sustancias psicoactivas en la población LGTBIQ+	Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno.
	6	Implementación de estrategias para mitigar estigma y prejuicios en los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en actores del sector salud, la familia y la comunidad.	Secretaria de Salud

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

	7	Adopción e implementación del modelo de atención diferencial en salud para la población LGTBIQ+.	Secretaría de Salud
	8	Gestión para la creación de casas de paso por zonas norte, centro y sur del Cesar como lugar de acogida y asistencia en derecho para personas en situación de violencia en base a sus orientaciones sexuales e identidades y expresión de género diversa.	Secretaría de Gobierno. Secretaría de Infraestructura
Línea programática	Nro.	Acción Afirmativa	Líder
Educación inclusiva vida próspera	9	Socialización y difusión de las convocatorias en educación para los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en todos niveles.	Secretaría de Educación
	10	Capacitación en orientación sexual e identidades y expresión de género diversa a: los docentes y directivos docentes para garantías de derechos.	Secretaría de Educación
	11	Implementación de estrategias de escuelas de padres, madres y acudientes que promuevan el conocimiento de las orientaciones sexuales diversas e identidad de género.	Secretaría de Educación
	12	Vinculación de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en estrategias de comunicación de oferta educativa en el departamento.	Secretaría de Educación
	13	Implementación de programa de alfabetización para población LGTBIQ+ extendido a la ruralidad.	Secretaría de Educación
	14	implementación de procesos pedagógicos para hacer de los escenarios públicos escenarios seguros,	Secretaría de Gobierno
	15	Convenio en cada periodo de gobierno con SENA u organizaciones que corresponda para procesos de formación y Certificación de competencias laborales.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo empresarial, Secretaría de Educación.
	16	Socialización de las convocatorias u ofertas educativas territoriales.	Secretaría de Educación
	17	Ajuste de manuales de convivencia en las instituciones educativas de manera que sean respetuoso de las orientaciones sexuales y la identidad de género de los estudiantes.	Secretaría de Educación
Línea programática	Nro.	Acción Afirmativa	Líder
Cultura y Deporte para una vida digna	18	Inclusión de los sectores con orientación sexual e identidad de género diversa en las actividades recreativas, deportivas y culturales a nivel departamental.	Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

	19	Acompañamiento técnico para la formulación, de proyectos de inversión pública y privada en el sector cultural para población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Cultura y turismo
	20	Implementación de una agenda cultural que incluya conmemoración de fechas emblemáticas y eventos culturales de la población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Cultura Secretaría de Gobierno
	21	Desarrollo de campeonatos deportivos regionales diversos.	Secretaría de Recreación y deportes
	22	Apoyo al fortalecimiento de grupos artístico-culturales de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno Secretaría de Cultura
EJE 2. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA GARANTÍA DE VIDA			
<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO: implementar procesos de seguridad y convivencia para la población con orientación sexual e identidad de género diversa mediante la creación de un entorno inclusivo, seguro y respetuoso que promueva la igualdad de derechos, oportunidades para todas las personas e integridad independientemente de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.</p>			
Línea programática	Nro.	Acción Afirmativa	Líder
Escenarios seguros para el ejercicio de la ciudadanía.	23	Diseño e implementación de ruta de atención, acompañamiento y protección a personas LGBTIQ+ víctimas de violencia.	Secretaría de Gobierno.
	24	Adopción de rutas de garantías para la seguridad de líderes y lideresas defensoras de los derechos de la población LGTBIQ+.	Secretaría de Gobierno.
	25	Desarrollo de procesos de formación para la aplicación de la Ley 1801 de 2016 para la mitigación de acciones contrarias a la convivencia que afecten a los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno
	26	Diseño e implementación de los centros de atención y escucha con la vinculación de los sectores sociales LGBTIQ+.	Secretaría de Gobierno
Aprendemos a cuidarnos generamos escenarios protectores	27	Capacitación permanente de los miembros de la fuerza pública sobre temas de expresión e identidad de género.	Secretaría de Agricultura y desarrollo empresarial
	28	Diseño e implementación de acciones pedagógicas a partir del manual de normas, procedimientos y conceptos - "ABC" para la población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

	29	Diseño e implementación de herramientas para sensibilización a las entidades públicas y privadas sobre las cátedras de DDH.	Secretaría de Gobierno
	30	Adopción de la Ruta de atención a alertas tempranas e informes de riesgos sobre amenazas y agresiones a los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa	Secretaría de Gobierno Secretaría de Educación
	31	Acompañamiento a las personas con orientación sexual e identidad de género diversa para la activación de la ruta de acceso y goce efectivo de derecho sujeto a reparación y restitución de tierras.	Secretaría de Gobierno
	32	Capacitación y sensibilización a la fuerza pública en materia de derechos humanos y protección a personas LGTBIQ+.	Secretaría de Gobierno
EJE 3. TRABAJAMOS Y EMPRENDEMOS PARA VIVIR BIEN			
OBJETIVO ESTRATEGICO: Implementar procesos que faciliten la generación de ingresos, vinculación laboral y generación de emprendimientos mediante el impulso de iniciativas que procuren mejorar las condiciones de vida del sector LGTBIQ+			
Línea programática	Nro.	Acción Afirmativa	Líder
Nuestro trabajo y sustento. Un derecho	33	Diseño e implementación de estrategias pertinentes para procesos de vinculación laboral responsable de personas de sectores sociales LGTBIQ+.	Secretaría de Gobierno
	34	Implementación de procesos de identificación, creación, sostenibilidad, acompañamiento técnico y fortalecimiento económico a las iniciativas de emprendimiento de la población LGTBIQ+.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo empresarial
Nuestros emprendimientos son calidad de vida	35	Realización de Ferias de emprendimiento y ofertas laborales.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo empresarial
	36	Participación de la población LGTBIQ+ en las convocatorias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos.	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial
	37	Inclusión en el plan de estímulos del sector económico y otros que beneficien a la población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

	38	Generación de una red de apoyo a proyectos de sectores sociales LGTBIQ+ con las ONG en el territorio.	Secretaría de Gobierno
	39	Identificación y acompañamiento de negocios verdes y sostenibles liderados por personas de los sectores con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaria de Ambiente
EJE 4. PARTICIPACIÓN ACTIVA E INCLUSIVA			
OBJETIVO: Promover la participación del sector LGTBIQ+ en todos los escenarios de decisión y acción en el Departamento del Cesar, reconociendo la importancia de su inclusión para promover el ejercicio pleno de los derechos y prácticas más justas, equitativas y representativas.			
Línea programática	Nro.	Acción Afirmativa	Lider
Reconocimiento y comunicación para una buena participación	40	Garantía del cumplimiento de la ley de cuotas para el ejercicio de la participación política, ciudadana, social y comunitaria de mujeres diversas.	Secretaría de Gobierno
	41	Acompañamiento a los municipios para la adopción de la política Pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa en los municipios del Departamento.	Secretaría General
	42	Diseño e implementación de estrategia de comunicación según ubicación territorial, medios disponibles y actividades a desarrollar que se vinculen a los procesos del sector.	Oficina Comunicaciones
Ejercicio pleno de la participación	43	Diseño e implementación del sistema de seguimiento a la implementación de la política pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno
	44	Diseño e implementación de escuelas de liderazgo y empoderamiento en el ejercicio de la participación en los entes territoriales.	Secretaría de Gobierno
	45	Creación y fortalecimiento del Consejo Consultivo Departamental y municipales LGTBIQ+ (representación y seguimiento a la implementación de la política pública para las personas con orientación sexual e identidad de género diversa).	Secretaria de Gobierno
	46	Difusión de la oferta institucional al sector con orientación sexual e identidad de género diversa y la vinculación de estos a la misma. (vivienda, salud, servicios públicos, saneamiento básico, educación y otros).	Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Secretaria de Educación

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

	47	Diseño e implementación de metodología de formador de formadores para conformación de grupos facilitadores en DDHH y construcción de paz de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa.	Secretaría de Gobierno
	48	Formación del sector con orientación sexual e identidad de género diversa para la conformación de veedurías y el ejercicio del control social en la implementación de los procesos.	Secretaría de Gobierno
	49	Inclusión de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en instancias de representación de los diferentes sectores del desarrollo territorial	Secretaria de Gobierno
EJE 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UNA OPORTUNIDAD			
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecer las capacidades de la institucionalidad mediante acciones inclusivas responsables con la ciudadanía para ser garante de los derechos del sector con orientación sexual e identidad de género diversa			
Línea programática	Nro.	Acción Afirmativa	Líder
Institucionalidad garante de Derechos	50	Diseñar e implementar estrategia de comunicación para facilitar el relacionamiento de la población LGBTIQ+ con la oferta institucional.	Secretaría de Gobierno / Secretaría General / Oficina Asesora de Prensa
	51	Caracterización de los sectores sociales iniciando cada periodo de gobierno	Secretaría de Gobierno / Secretaría de Salud
	52	Capacitación de funcionarios, contratistas y servidores públicos para la adecuada atención de los sectores sociales LGBTIQ+.	Secretaría de Gobierno / Talento humano

En cuanto a la financiación de la política pública se precisa que para asegurar los recursos necesarios que garanticen la implementación de la Política de LGTBIQ+ en el departamento del Cesar, cada una de las sectoriales definirá e implementará, según sus competencias, las acciones afirmativas, que garanticen los derechos de la población y ajustes razonables, con criterios de austeridad, asignando el presupuesto necesario para cumplir con los derechos y acciones en el marco de esta Política Pública.

Los recursos de los diferentes niveles y sectores serán los establecidos con destinación específica cuyas acciones se sugiere sean articuladas con otras que tengan el mismo fin y sean programadas en las metas de los planes de desarrollo correspondiente, también los criterios para establecer y determinar los presupuestos, según temporalidad a corto, mediano y largo plazo, que posteriormente serán desagregados en los planes de acción. Estos presupuestos darán factibilidad a la política pública.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Por lo que, la Política de LGTBIQ+ se financiará así:

- **RECURSOS PROPIOS:** Focalizados a cada sectorial para garantizar la implementación de la política de LGTBIQ+.
- **OTROS:** Transferencias nacionales, cooperación nacional e internacional, regalias, entre otros.

Es pertinente manifestar que la Constitución Política establece, tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1°, 2°, 5° y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que “[t]odas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”;

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Que son funciones de la de la asamblea, las establecidas en el artículo 19 de la Ley 2200 del 2022, así:

1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.
2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

Que la Constitución Política Colombiana establece en el preámbulo y en los Artículos 1°, 2°, 5° y 13 que:

“Colombia es un Estado social de derecho, (...) organizado en forma de República unitaria democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana...”

“Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”;

“El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona...”

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Que el artículo 16 de la Constitución Política consagra que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Que, en marzo de 2007 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra se adoptaron "Los principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género.

Que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Informe sobre Colombia (2023), señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa en Colombia.

Que existe un marco normativo internacional referente a los derechos de las población con orientación sexual e identidad de género diversa basado en instrumentos y documentos clave que buscan promover la igualdad y proteger los derechos humanos entre los cuales se destacan: "Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género" A/HRC/32/L.2/Rev.1, Consejo de Derechos Humanos – ONU 28 de junio de 2016", "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género", A/HRC/RES/27/32 Consejo de Derechos Humanos- ONU 2 de octubre de 2014", "Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del secretario general Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, A/HRC/29/23 Consejo de Derechos Humanos- ONU 4 de mayo de 2015", "Propuesta de Declaración sobre Identidad Sexual y Orientación de Género Asamblea General – ONU 18 de diciembre de 2008 Fuente: Elaboración propia. Dirección de Diversidad Sexual SDP. 2021" entre otros.

Que mediante la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, se dictaron disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación";

Que la Ley 1482 de 2011 "Ley Antidiscriminación", Tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece que son actos de racismo o discriminación "el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo y orientación sexual, incurrirá en prisión de doce a treinta y seis meses y multa de diez a quince salarios mínimos legales, mensuales vigentes"

Que la Ley 1620 de 2013 "Ley de Convivencia Escolar", crea un sistema nacional para promover la convivencia pacífica en las instituciones educativas de Colombia.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Que el Decreto 410 de 2018 establece la Política Pública Nacional para la Garantía de los Derechos de las Población con orientación sexual e identidad de género diversa. Este decreto promueve la igualdad y la no discriminación, desarrollando estrategias para la inclusión social y la protección de los derechos humanos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa en áreas como salud, educación, empleo, seguridad y justicia, asegurando su participación activa en la sociedad.

Que el Decreto 762 de 2018, también conocido como Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa, tiene como objetivo promover y garantizar los derechos de la población con orientación sexual e identidad de género diversa en Colombia. En este Decreto se adoptan medidas afirmativas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las población con orientación sexual e identidad de género diversa; Se eliminan las barreras para el acceso a derechos en condiciones de igualdad, se prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; se fortalece las capacidades institucionales para atender a la población con orientación sexual e identidad de género diversa se crea un grupo técnico para el seguimiento de la implementación de la política pública.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 4 Reconoce a la población con orientación sexual e identidad de género diversa como un **actor diferencial para el cambio** y un grupo poblacional con necesidades y características específicas que deben ser tenidas en cuenta en la planeación del desarrollo nacional y en el artículo 116 de la misma norma ordena la creación de un **Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a la población con orientación sexual e identidad de género diversa**. este mecanismo tiene como objetivo formular, definir y monitorear las rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias sobre la autonomía de las personas para definir su orientación sexual e identidad de género (C-098 de 1996, SU-337 de 1999, T-551 de 1999, C-507 de 1999, T-1096 de 2004, C-577 de 2011, T-196 de 2016 y C-584 de 2015, T-681 de 2018, -171 de 2022, T-236 de 2023 entre otras), como opción no sometida a la interferencia o a la dirección del Estado. Igualmente, considera la identidad de género y la orientación sexual como expresiones propias de la autonomía, identidad y libre desarrollo de la personalidad. La Corte insta a subsanar vacíos existentes en la normatividad vigente con el objeto de ampliar la protección y eliminar toda forma de discriminación.

Que, además, en la Sentencia T-314 de 2011, la Corte Constitucional estableció que la ausencia de garantías para condiciones materiales de igualdad en casos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso, la anulación de otros derechos como el acceso al trabajo, la educación y a una ciudadanía plena. En consecuencia, consideró que el Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales con orientación sexual e identidad de género diversa y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Al respecto, exhortó al Ministerio del Interior para articular "una política pública integral, nacional, constante y unificada con

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

los entes territoriales para el sector con orientación sexual e identidad de género diversa, que posibilite su socialización y coadyuve a la convivencia pacífica, cumpliendo también los deberes y obligaciones correlativas”;

Que la mediante la Ordenanza No 280 del 24 de mayo de 2024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Departamental Gobernando el Cesar Imparable 2024 – 2027

IV- CONVENIENCIA

Estimo que el proyecto de ordenanza es conveniente, toda vez, que el Gobierno a través de la política pública busca garantizar plenamente los derechos de la población sexualmente diversa en el Departamento del Cesar, basándose en principios de igualdad, equidad y diversidad, así como en la no discriminación y no exclusión. Aunado a ello, el proyecto responde al Pilar: Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social, Programa: Por Un Futuro Más Justo: Reduciendo las inequidades sociales y fomentando la cohesión social del plan de desarrollo del Cesar.

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los miembros de la comisión del plan de desarrollo la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que continúe su trámite respectivo ante la plenaria.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Pana Ramos'.

JORGE ANDRES PANA RAMOS
Diputado Ponente